



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su profunda preocupación por la discrecionalidad que el Ejecutivo Nacional pretende asignarse al querer obtener la facultad de disponer la modificación, redistribución y eliminación de los subsidios establecidos en el Fondo Fiduciario del Subsidio del Gas (denominada Ley de Zona Fría).-

Prof. ALEXIS R. GUERRERA Vicepresidente Honoráble Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires





FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar su profunda preocupación por la discrecionalidad que el Ejecutivo Nacional pretende asignarse al querer obtener la facultad de disponer la modificación, redistribución y eliminación de los subsidios establecidos en el Fondo Fiduciario del Subsidio del Gas (denominada Ley de Zona Fría).-

La eliminación de la Ley del Fondo Fiduciario del Subsidio del Gas por parte del Ejecutivo Nacional sin establecer, ni en el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23 (DNU) ni en la denominada Ley Ómnibus, cuál es el nuevo mecanismo de redistribución de subsidios y el beneficio que le otorgaría a los municipios de la Provincia, constituye un avasallamiento al rol del poder legislativo y a los propios vecinos de los distritos implicados al no contar con la información mínima y necesaria para saber si se está perjudicando o beneficiando a las y los bonaerenses.-

La derogación de ley de Zona Fría y la falta de especificaciones por parte del Gobierno Nacional sobre cómo va a redistribuir ese subsidio impacta sobre los 19 municipios de la Cuarta Sección Electoral pero también sobre distritos de la Primera, Segunda, Quinta, Sexta y Séptima Sección Electoral llegando a un total de 95 entre los que se encuentran: 25 de Mayo, 9 de Julio, Alberti, Arrecifes, Azul, Baradero, Bolívar, Bragado, Cañuelas, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Daireaux, Florentino Ameghino, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Las Heras, General Paz, General Pinto, General Rodríguez, General Viamonte, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Junín, Las Flores, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobos, Marcos Paz, Mercedes, Monte, Navarro, Olavarría, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pila, Ramallo, Rauch, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Tapalqué, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Adolfo Alsina, Adolfo Gonzales Chaves, Ayacucho, Bahía Blanca, Benito Juárez, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, General Guido, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Lobería, Monte Hermoso, Necochea, Patagones, Puán, Saavedra, Salliquelló, San Cayetano, Tandil, Tornquist, Tres Arroyos, Villarino, Balcarce, Castelli, Dolores, General Alvarado, General Juan Madariaga, General Lavalle, General Pueyrredón, La Costa, Maipú, Mar Chiquita, Pinamar, Tordillo, Villa Gesell.-





Si se avanza con la quita de la bonificación por zona fría y no se establece un mecanismo de subsidio que equipare o mejore la Ley del Fondo Fiduciario del Subsidio del Gas que hoy rige para 95 municipios ubicados desde el centro hacia el sur de la Provincia, una familia tipo pagaría entre 100.000 y 120.000 pesos, ya que al costo final habría que sumar la reversión del beneficio, que rige desde 2021.-

La falta de información sobre el nuevo esquema tarifario que el gobierno pretende para suplantar la Ley de Zona Fría preocupa a los 95 intendentes bonaerenses actualmente beneficiados, porque implicaba la reducción de entre 30% y 50% de las tarifas y compensaba los estragos en millones de hogares que sufrieron aumentos escandalosos impulsados por el macrismo entre 2016 y 2019.-

Sólo en la provincia de Buenos Aires los descuentos que otorga la Ley del Fondo Fiduciario del Subsidio del Gas llegan a más de 1.240.000 usuarios y el mayor porcentaje de rebaja (50 por ciento) lo reciben, entre otros sectores, jubilados, pensionados y los trabajadores de menores ingresos.-

El acceso al gas a un costo accesible representa un servicio esencial para los municipios de la Provincia porque calefacciona hogares, comercios, escuelas, hospitales y PyMEs. Si no se establece un esquema de subsidio que equipare o mejore la Ley de Zona Fría se atenta contra la prestación de un derecho básico e indispensable para las familias bonaerenses y para las pequeñas y medianas empresas que estarían frente al peligro de tener que cerrar sus puertas.-

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

Prof. ALEXIS R. GUERRERA Vicepresidente Honoráble Cámara de Diputados Provincia de Buenos Alrea